



Red Nacional de la ADA

Información, orientación
y adiestramiento sobre la
Ley sobre Estadounidenses
con Discapacidades

Llámenos gratis al
1-800-949-4232 V/TTY
Encuentre su centro
regional en www.adata.org

Para ver la versión más
actualizada y accesible,
por favor visite

<https://adainfo.us/access-sidewalk-spaces-es>
Algunos enlaces pueden tener contenido solo en inglés.

Accesibilidad en espacios para comer, comprar y en la comunidad al aire libre en aceras



La accesibilidad al aire libre para las personas con discapacidades es importante para la salud, la seguridad y para crear un sentido de comunidad. Muchas ciudades, pueblos y empresas ahora optan por utilizar la acera o banqueta, plataformas construidas sobre espacios de estacionamiento junto a la acera o espacios protegidos en la calle como áreas para expandir sus operaciones. Las tiendas minoristas privadas a menudo exhiben sus productos fuera de sus tiendas en “ventas en la acera”. Los restaurantes agregan mesas y sillas a terrazas extendidas para comer al aire libre, a menudo llamadas “streateries” en inglés. Las ciudades y pueblos agregan bancos y jardineras para crear espacios verdes para reunión comunitaria, conocidos como “parklets” en inglés.

Accesibilidad en espacios para comer, comprar y en la comunidad al aire libre en aceras

Requisitos de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) para construcciones nuevas e instalaciones existentes

Las Normas de la ADA de 2010 para el diseño accesible (Normas de la ADA) contienen los requisitos mínimos de accesibilidad para edificios, instalaciones y rutas peatonales temporales y permanentes en un sitio. Aunque las aceras que bordean las calles y carreteras públicas son parte de la vía pública y, por lo general, no forman parte de un sitio, deben cumplir con los requisitos mínimos de ruta accesible de las Normas de la ADA. En este documento, utilizaremos los requisitos de la ADA, no las Pautas de accesibilidad a la vía pública (PROWAG, por sus siglas en inglés).

Las nuevas construcciones de edificios e instalaciones deben cumplir plenamente con las Normas de la ADA, con muy pocas excepciones. Las reformas (modificaciones) de edificios e instalaciones también deben cumplir con los requisitos de accesibilidad, aunque se pueden permitir excepciones cuando no sea posible la accesibilidad total. Los requisitos de accesibilidad para las instalaciones existentes que no forman parte de una reforma dependen de si la instalación está cubierta por el Título II o el Título III de la ADA.

Según el Título II de la ADA, las agencias gubernamentales estatales y locales, también conocidas como entidades públicas, deben proporcionar “acceso a programas” para las instalaciones existentes. El acceso a programas significa que las entidades públicas deben hacer que sus programas, servicios y actividades, cuando se los considera en su conjunto, sean accesibles y utilizables por personas con discapacidades. Las aceras que son propiedad de una entidad pública se consideran un programa que debe cumplir con el requisito de acceso a programas.

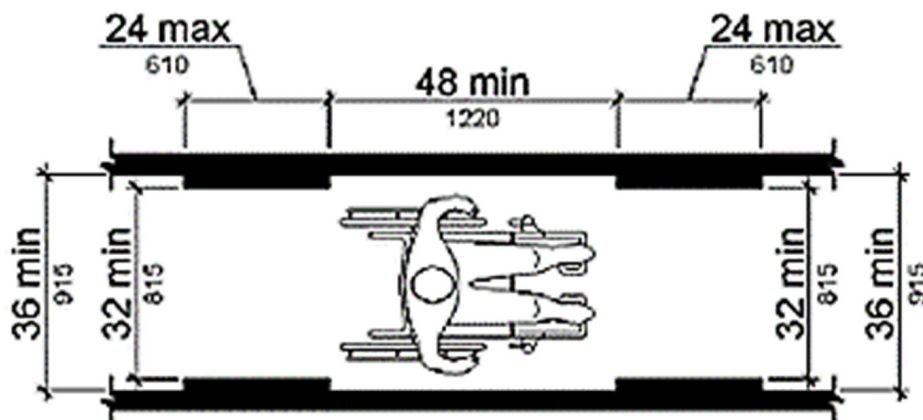
Los negocios privados abiertos al público, como tiendas minoristas, restaurantes y bares, se consideran establecimientos públicos y están cubiertos por el Título III de la ADA. Los establecimientos públicos deben eliminar las barreras cuando sea “fácilmente alcanzable” hacerlo. Fácilmente alcanzable significa que “se puede llevar a cabo sin mucha dificultad o gasto”. Si un establecimiento público extiende sus operaciones comerciales a una acera o un área junto a la acera, debe eliminar las barreras de accesibilidad en esas áreas, si es fácilmente alcanzable.

Accesibilidad en espacios para comer, comprar y en la comunidad al aire libre en aceras

Requisitos y consideraciones de la ADA para espacios al aire libre

En aceras

Una acera debe ser lo suficientemente ancha para mesas de exhibición o percheros de ropa de un negocio o las mesas y sillas de un restaurante y aún tener suficiente espacio para la “ruta accesible” requerida. Una superficie para caminar que es parte de una ruta accesible debe tener al menos 36 pulgadas de ancho. Este ancho se puede reducir a 32 pulgadas cuando se atraviesan puertas o se pasa entre obstáculos por distancias de 24 pulgadas o menos. Además, una superficie para caminar tiene ciertos límites de inclinación. La inclinación máxima para transitar (en la dirección del trayecto) es del 5%, o 1:20. La inclinación transversal máxima (a través de la dirección del trayecto) de una superficie para caminar es del 2%, o 1:48.



Las superficies para caminar también tienen otros requisitos. No pueden tener un cambio vertical de nivel mayor a $\frac{1}{4}$ de pulgada (o $\frac{1}{2}$ pulgada cuando el cambio es de $\frac{1}{4}$ de pulgada vertical más una elevación biselada de $\frac{1}{4}$ de pulgada a 1 en 2). Las superficies para caminar también deben tener superficies de suelo que sean firmes, estables y antideslizantes. Las superficies como la grava suelta o la tierra no cumplen con este requisito.

Ampliación de aceras



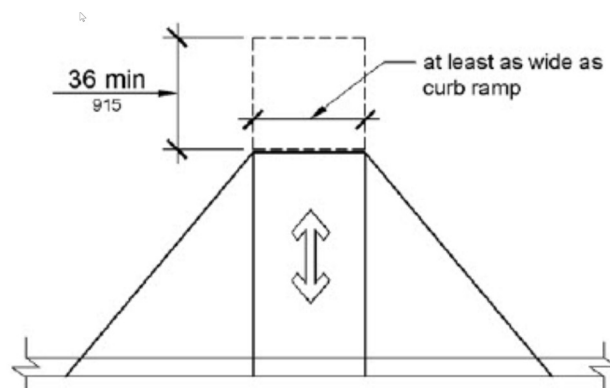
Accesibilidad en espacios para comer, comprar y en la comunidad al aire libre en aceras

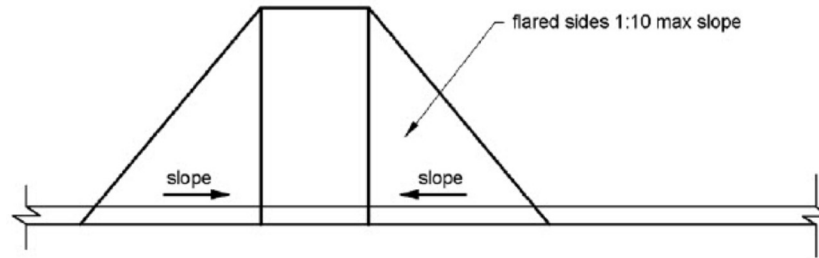
Cuando una acera es demasiado estrecha o está demasiado llena de gente como para permitir la instalación de “parklets”, lugares de comer en la acera u otras actividades, una solución puede ser construir una plataforma que esté justo al lado o “a ras” de la acera y que se extienda hacia los espacios de estacionamiento junto a la acera. Como se indicó anteriormente, el cambio vertical de nivel entre la acera y la plataforma no puede ser mayor a $\frac{1}{2}$ pulgada. Se pueden permitir rampas cortas con una elevación máxima de 6 pulgadas con una inclinación máxima del 10% o 1:10. No es necesario que estas rampas cortas tengan pasamanos, pero deben tener protección en los bordes o lados ensanchados (inclinados) con una inclinación máxima de 1:10.

Uso de la calle

Se pueden crear espacios al aire libre directamente en el nivel de la calle. Si se eliminan los espacios de estacionamiento en la calle y se utiliza la calle, se deben usar postes, bolardos o divisiones para proteger el área al aire libre de los automóviles y las bicicletas.

Las calles que tienen bordillos pueden requerir la construcción de una rampa para acceder a la zona. Una rampa para bordillos es una rampa corta que atraviesa un bordillo o que se construye hasta el bordillo. Puede proporcionar una ruta accesible para que las personas con discapacidades pasen de una calle a una acera con bordillos y viceversa. La inclinación máxima de una rampa para bordillos es 8.33 % o 1:12, con lados inclinados o ensanchados que tienen una inclinación de 10 % o 1:10. Una rampa para bordillos debe tener al menos 36 pulgadas de ancho con una plataforma de 36 pulgadas de largo en la parte superior que sea al menos tan ancha como la rampa para bordillos.





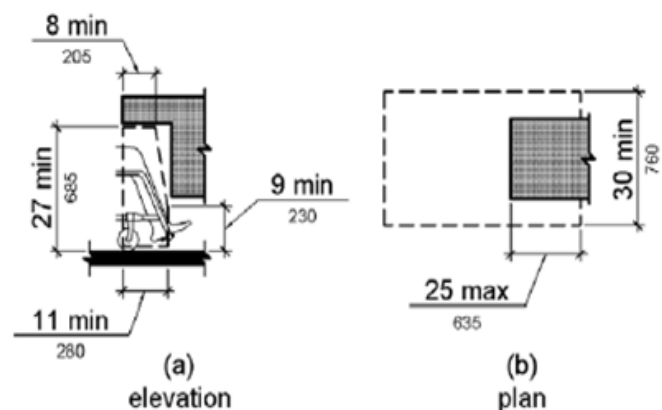
También es importante tener en cuenta las inclinaciones y las inclinaciones transversales creadas por el terreno natural, o donde la calle se inclina hasta su “corona” en el centro del espacio a nivel de la calle. La selección de áreas con inclinaciones de terreno limitadas proporcionará el mayor nivel de accesibilidad para los “parklets” al aire libre, las tiendas y las áreas para comer.

Si un carril para bicicletas corre entre la acera y el negocio al aire libre o el parklet, se deben tomar precauciones de seguridad. Las personas con discapacidades visuales o de movilidad podrían ser atropelladas por un ciclista que circule por la ruta accesible que conecta la acera con el “parklet” o el negocio al aire libre.

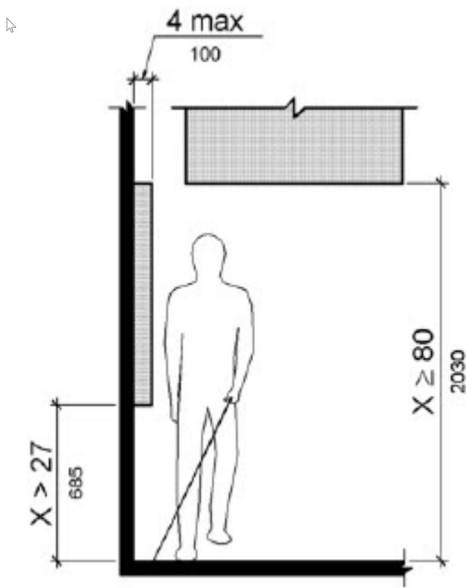
Requisitos de accesibilidad para muebles fijos y objetos salientes

Cuando se proporcionan mesas y están “fijas” o unidas a la pared o al suelo de un lugar para comer al aire libre, el 5 % de los espacios para sentarse y pararse, o al menos uno, debe ser accesible. Se pueden utilizar sillas móviles para estas mesas y quitarlas para los clientes que usan sillas de ruedas.

Una mesa accesible mide entre 28 y 34 pulgadas hasta la parte superior de su superficie. Debe permitir un acercamiento hacia adelante con 30 pulgadas por 48 pulgadas de espacio libre en el suelo que se extiende de 17 a 25 pulgadas de profundidad debajo de la mesa y 27 pulgadas de alto desde el suelo hasta la parte inferior de la mesa. Un acercamiento hacia adelante proporciona suficiente espacio para que alguien que usa un dispositivo de movilidad tenga espacio libre para las rodillas y los dedos de los pies.



Accesibilidad en espacios para comer, comprar y en la comunidad al aire libre en aceras



Los “parklets”, tiendas y las áreas de comer al aire libre también deben evitar objetos salientes que puedan ser un peligro para las personas con discapacidad visual que no pueden detectar esos objetos con sus bastones. Los objetos salientes tienen bordes entre 27 pulgadas y 80 pulgadas por encima del piso o el suelo que se proyectan hacia el camino de circulación más de 4 pulgadas. Un camino de circulación al aire libre es un camino peatonal, que incluye, entre otros, aceras, patios, elevadores de plataforma, rampas, escaleras y plataformas.

Otros requisitos

Además de los requisitos de la ADA para los “parklets” y los negocios al aire libre, pueden aplicarse requisitos estatales y locales. Y aunque actualmente no son una norma aplicable, las Pautas de Accesibilidad a la Vía Pública (PROWAG, por sus siglas en inglés) pueden proporcionar una mejor práctica para la accesibilidad de los “parklets” y los negocios al aire libre en la vía pública.

El contenido fue desarrollado por Pacific ADA Center y se basa en el consenso profesional de expertos de la ADA y de la Red Nacional de la ADA.



www.adapacific.org

Los contenidos de esta hoja informativa se desarrollaron bajo subvenciones del Instituto Nacional de Discapacidad, Vida Independiente e Investigación de Rehabilitación (Subvenciones número 90DPA0006 de NIDILRR). NIDILRR es un Centro dentro de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL, por sus siglas en inglés), Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés). Los contenidos de esta hoja informativa no representan necesariamente la política de NIDILRR, ACL, HHS, y no se debe asumir endoso del Gobierno Federal.

© Derechos de autor Red Nacional de la ADA 2022. Todos Los Derechos Reservados.
Puede ser reproducido y distribuido libremente con atribución
a la Red Nacional de la ADA (www.adata.org).